MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170

Gobierno Local
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057 -2019-MDJN/A

JESÚS NAZARENO,

VISTO:

El expediente administrativo Nº 522-2019, por el cual solicita la Rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 224-2018-MDJN/A de Subdivisión del Lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" Lote 15, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Señor Rufino Velásquez Romero y Señora Oladia Huarancca Ochante.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por observaciones realizadas por la SUNARP con esquela de observación, en cuanto al perímetro del Lote 15 Matriz, estando al **INFORME TÉCNICO N° 041 – 2019-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH,** es procedente la rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 224-2018-MDJN/A, de fecha 07 de diciembre del 2018 de Subdivisión de lote urbano.

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Artículo 29° y 30° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el pago acreditado con recibo Nº 010121711 de fecha 18 de octubre del 2018, establecido en el TUPA de la Municipalidad;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" Lote 15, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 159.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15 MATRIZ:

- **Por el Frente**, limita con la Calle 4, en un tramo de 8.00 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 16, en un tramo de 19.86 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 14, en un tramo de 19.89 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 12, en un tramo de 8.00 m.

ÁREA : 159.00 m^2 PERÍMETRO: 55.75 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15A RESULTANTE:
PROPIEDAD DEL: SR. RUFINO VELÁSQUEZ ROMERO Y SRA. OLADIA HUARANCCA OCHANTE.

- **Por el Frente**, limita con la Calle 4, en un tramo de 4.50 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 15 Remanente, en un tramo de 9.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 14, en un tramo de 9.00 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 15 Remanente, en un tramo de 4.50 m.

ÁREA : 40.49 m² PERÍMETRO: 27.00 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15 REMANENTE:
PROPIEDAD DE LA: SRA. DOMITILA SOLIER MENDEZ.

- **Por el Frente**, limita con la Calle 4, en un tramo de 3.50 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 16, en un tramo de 19.86 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 15A Resultante y Lote 14, en tres tramos de 9.00, 4.50 y 10.89 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 12, en un tramo de 8.00 m.

ÁREA : 118.51 m² PERÍMETRO: 55.75 m.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPITARIO (A)	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
15A RESULTANTE	SR. RUFINO VELÁSQUEZ ROMERO Y SRA. OLADIA HUARANCCA OCHANTE	40.49	27.00
15 REMANENTE	SRA. DOMITILA SOLIER MENDEZ.	118.51	55.75
	LOTE MATRIZ	159.00	55.75

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 224-2018-MDJN/A. de fecha 07 de diciembre del 2018 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MILTON GAMBOA VILA
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE